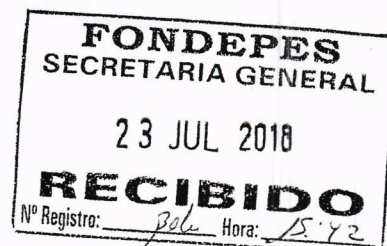


Lima, 23 de julio de 2018.

NOTA N.º 082-2018-FONDEPES/OGAJ

Señor
ECON. ENRIQUE FERNANDEZ PANIAGUA
Secretario General del Fondepes



Presente.-

Asunto : Designación del Comité de Recepción de Obra en el marco del Contrato n.º 045-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra: «Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, provincia de Sechura, región Piura».

Referencia : a) Memorando n.º 2185-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
b) Informe n.º 73-2018-FONDEPES/EBC

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a), mediante el cual el Director de la Dirección General de Infraestructura Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante la Digenipaa) hace suyo el documento de la referencia b), remitiéndolo a esta Oficina General para que se proyecte el resolutivo correspondiente, ello en el marco del Contrato n.º 045-2017-FONDEPES, suscrito bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.º 30225, modificada mediante el Decreto Legislativo n.º 1341 (en adelante la Ley), y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF (en adelante el Reglamento).

Sobre el particular, debe indicarse que en el artículo 178¹ del Reglamento se establece que para designar al Comité de Recepción de una obra se requiere lo siguiente: i) el residente de obra anote en el cuaderno de obra la ocurrencia de la culminación de la obra del asunto, ii) el supervisor anote en el cuaderno de obra los alcances de su informe respecto de la culminación de la obra, iii) el supervisor informe a la Entidad sobre la culminación de la obra, ratificando dicha ocurrencia, y iv) que el Comité este integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Ahora bien, mediante el documento de la referencia b), la Digenipaa en su calidad de área usuaria y órgano técnico, a fin de que se designe el Comité de Recepción de la Obra del asunto, indicó lo siguiente:

«(...)

3. ANALISIS:

(...)

Al respecto, el supervisor de la obra Ing. Cardoza Seminario Pablo Jaime, remite la solicitud de recepción de la obra, mediante documento de la referencia a), mencionando que la obra se encuentra culminada y en cumplimiento de lo establecido en artículo N° 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá procederse con la recepción de la obra.

En relación a lo manifestado por el residente y supervisión de obra, respecto a la solicitud de Recepción de la Obra a través del Cuaderno de obra, menciona:

Asiento N° 79 – Del Residente – 11.07.2018.

Se comunica a la supervisión que a la fecha la obra se encuentra concluida al 100%, por lo que a mérito del artículo 178, Recepción de la Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita la formación del comité de recepción dentro de los plazos establecidos.

(...)

¹ Artículo 178.- Recepción de la Obra y plazos

1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.
En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.
El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité.
El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.
(...).





Asiento N° 80 – De la Supervisión – 11.07.2018.

Se verifica la culminación de la obra al 100%, correspondiente al contrato principal y del adicional de obra N° 01, por tanto, de acuerdo al Art. 178.- Recepción de la obra y plazos, se solicita la Recepción de la obra.

De la solicitud de recepción de obra, indicado en el asiento de cuaderno de obra N° 79, de fecha 11.07.2018, por el Residente de obra, Ing. Jorge Martín Barreno Gravelo con CIP 58021, anotando el hecho de la culminación de la obra, el cual fue verificado por el supervisor de la obra, Ing. Cardoza Seminario Pablo Jaime con CIP 82099, mediante asiento de cuaderno de obra N° 80, ratificando lo indicado por Ingeniero Residente de obra, solicitando la recepción de obra.

La documentación enviada por la Supervisión y el Contratista se encuentra conforme a los avances y cumplimiento de las metas correspondientes de acuerdo a lo indicado en las bases del contrato, cumpliéndose lo establecido en el Artículo N° 178 del RLCE.

(...)

4. CONCLUSIONES:

4.1 De conformidad con lo expuesto por el Supervisor, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 178 del RLCE, debiéndose designar un comité de recepción de obra, el cual estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité.

4.2 Se sugiere a los siguientes profesionales como representantes del FONDEPES, para la conformación del Comité de Recepción de Obra:

- ✓ Arq. Alejandro Gálvez Hurtado
- ✓ Ing. Julio Carrascal Zegarra

(...))

Asimismo, mediante el documento de la referencia a), la Digenipaa aclaró que «(...) no es condición para la designación del comité de recepción, la presentación de la documentación señalada en el numeral 7.10 de la Directiva N.º 001-2017-FONDEPES/DIGENIPAA; dicha documentación, deberá ser alcanzada al comité de recepción ya designado antes de la recepción de obra propiamente dicha».

En ese sentido, según lo señalado por la Digenipaa en los documentos de la referencia, se cumplen las condiciones legales establecidas en el artículo 178 del Reglamento, para que la Secretaría General del Fondepes designe al Comité de Recepción para la obra «Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, provincia de Sechura, región Piura».

Finalmente, debe señalarse que de acuerdo con lo establecido en el literal h) del artículo 1 de la Resolución Jefatural n.º 069-2016-FONDEPES/J², se delegó a la Secretaría General del Fondepes la facultad de designar a los comités de recepción de obras; por tanto, corresponde a su Despacho expedir el acto resolutivo correspondiente.

En consecuencia, se acompaña con la presente, el proyecto de resolución para el trámite respectivo.

Atentamente,

Abog. KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

KEEM/hrmg/mjch

² Mediante Resolución Jefatural n.º 069-2016-FONDEPES/J del 17 de febrero de 2016, el Jefe del Fondepes delegó facultades en materia de contrataciones del Estado a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Infraestructura Pesquera Artesanal y Acuicola.





PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MEMORANDUM N° 2185 -2018-FONDEPES/DIGENIPAA

A : **Abog. Karla Elizabeth Espinoza Malatesta**
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Designación del Comité de Recepción de Obra
Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala
de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la
localidad de Parachique, distrito de Sechura, provincia de
Sechura, Región Piura

FECHA : Lima, **23 JUL 2018**

Tengo a bien dirigirme a usted, para comunicarle que se ha recibido el documento de la referencia b), con el cual el supervisor de la obra Ing° Cardoza Seminario Pablo Jaime, hace llegar la solicitud de recepción de obra, verificando el pedido de la empresa contratista CONSORCIO ATENAS, dado la culminación de la obra, por lo que solicita la recepción de obra del asunto.

Al respecto, el coordinador de obra emite el informe de la referencia a), respecto a lo indicado por las partes contractuales, sobre la culminación de la obra "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, provincia de Sechura, Región Piura", que a su vez este despacho hace suyo en su totalidad, en ese sentido, se deriva la presente para que se atienda con proyectar el Resolutivo correspondiente, debiendo además aclarar que no es condición para la designación del comité de recepción, la presentación de la documentación señalada en el numeral 7.10 de la Directiva N° 001-2017-FONDEPES/DIGENIPAA; dicha documentación, deberá ser alcanzada al comité de recepción ya designado antes de la recepción de obra propiamente dicha.

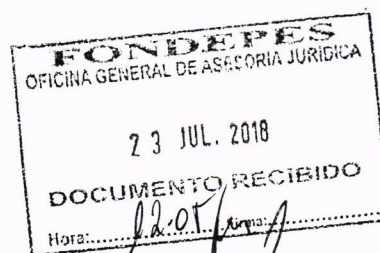
Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

FONDEPES

Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

LBQ/ebc





PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

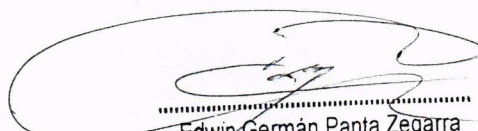
ANEXOS

ANEXO 01: FORMATO PARA SOLICITUD DE CONFORMACION DE COMITÉ DE OBRA CONSULTA JURIDICA

FECHA: 19.07.2018

URGENTE

A. Antecedentes y/o problemática	Solicitud de Recepción de Obra, solicitada por el contratista CONSORCIO ATENAS a través del supervisor de obra ING. CARDOZA SEMINARIO PABLO JAIME, Obra: "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Parachique, Distrito Sechura, Provincia de Sechura, Región Piura"
B. Consulta	Conformación de Comité de Recepción de Obra
C. Tratamiento Actual	El contratista de Obra ha solicitado la recepción de la Obra, a través del cuaderno de obra, en conformidad con lo indicado en el RLCE Art. 178°
D. Informe de OGAJ sobre el tema emitidos de manera previa a la entrega de la consulta.	Ninguno
E. Opinión del área consultante u opinión del área consultante, de corresponder	Declarar procedente la solicitud de conformación de comité de recepción de obra "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Parachique, Distrito Sechura, Provincia de Sechura, Región Piura"
F. Relación de antecedentes que se anexan	a) INFORME 73-2018-FONDEPES/EBC b) Carta N° 016-2018-FONDEPES-JCS/SUP


Edwin Germán Panta Zegarra
ABOGADO
Reg. CAL. N° 63543



PERÚ Ministerio de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" 19 JUL. 2018
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME 73-2018-FONDEPES/EB

A

: ING. LUIS A. BARBIERI QUINO

Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

ASUNTO

: CONFORMACION DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA:
"Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Parachique, Distrito Sechura, Provincia de Sechura, Región Piura".

REFERENCIA

: a) Carta N° 016-2018-FONDEPES-JCS/SUP
b) Contrato N° 045-2017-FONDEPES.

FECHA

: Lima, 19 de julio del 2018

Tengo a bien dirigirme a usted, en relación al documento presentado por el supervisor de la obra, Ing. Cardoza Seminario Pablo Jaime, mediante el cual, remite el informe, donde solicita la conformación del comité de recepción de obra: "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Parachique, Distrito Sechura, Provincia de Sechura, Región Piura", respecto puedo informar lo siguiente:

1. DATOS GENERALES:

Proyecto de Inversión	:	"Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Parachique, Distrito Sechura, Provincia de Sechura, Región Piura".
Código invierte.pe	:	2383069
Presupuesto de Obra	:	S/. 639,319.65
Contratista	:	CONSORCIO ATENAS
Proceso de selección	:	A.S. N° 022-2017-FONDEPES
Contrato de Obra	:	Contrato N° 045-2017-FONDEPES
Monto del contrato	:	S/. 628,611.04
Mes de Presupuesto	:	Julio del 2017
Referencial	:	
Carta Fianza de Fiel Cumplimiento	:	3002017004595, AVLA PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
Fecha de suscripción del contrato	:	21/11/2017
Adelanto Directo	:	S/. 62,861
Adelanto de materiales	:	S/. 125,722.20
Fecha de Entrega de terreno	:	05/12/2017
Fecha de Inicio de obra	:	07/12/2017
Fecha de Término de obra inicial	:	05/01/2018
Fecha suspensión de plazo de ejecución	:	03/01/2018 (acta de suspensión de plazo de ejecución)
Fecha de reinicio de plazo de ejecución	:	28/05/2018
Fecha Término- Ampliación de plazo N° 01	:	26/06/2018, 27 D.C. (Aprobado con Resolución SG 107-2018-FONDEPES/SG)
Fecha Término- Ampliación de plazo N° 04	:	11/07/2018, 15 D.C. (Aprobado con Resolución SG 132-2018-FONDEPES/SG)
Adicional N° 01, Deductivo vinc. N° 01, Reducción N° 01	:	S/. -73,132.02. (Resolución Jefatural N° 042-2018-FONDEPES/J)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Residente de Obra : Ing. Víctor Rodolfo Calderón Torres /CIP 40558
(07/12/2017 al 03/01/2018)
Ing. Jorge Martín Barreno Gravelo /CIP 58021
(03/01/2018 a la fecha)

Supervisor de obra : Arq. Vergel Polo Jorge Luis/ CAP 3792
Orden de Servicio N° 2033 (07/12/2017 al 03/01/2018)
Ing. Cardoza Seminario Pablo Jaime/ CIP 82099
(a partir del 21/05/2018 hasta la culminación de la obra) /Orden de Servicio N° 659-2018

2. ANTECEDENTES:

- 2.1 Con Memorando N° 1792-2017-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 22 de septiembre del 2017, se aprobó el expediente técnico de la obra "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura", con un presupuesto de S/. 639,319.65 (Seiscientos treinta y nueve mil trescientos diecinueve con 65/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, cuya elaboración estuvo a cargo del consultor Jasserf Sequeiros García.
- 2.2 Con fecha 21 de noviembre 2017, se firma el CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES para la ejecución de la obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura", con la empresa Consorcio Atenas
- 2.3 Mediante Orden de Servicio N° 2033-2017, con fecha 21/11/2017 se contrató al Arq. VERGEL POLO JORGE LUIS como Supervisor de Obra mencionada.
- 2.4 Con fecha 05 de diciembre del 2017, se firma el acta de entrega de terreno suscrita por la empresa Contratista Consorcio ATENAS, la Supervisión y la Entidad.
- 2.5 Con fecha 06 de diciembre del 2017, se hace realiza el pago de adelanto Directo, solicitada por la empresa CONSORCIO ATENAS, por el monto de S/60,346.67 (Sesenta mil trescientos cuarenta y seis con 67/100 Soles), iniciando el plazo contractual con 07 de diciembre del 2017 y con culminación de plazo contractual del 06 de enero del 2018.
- 2.6 Con fecha 03 de enero del 2018, firma el acta de suspensión del plazo de ejecución, hasta la aprobación de prestación adicional de obra y deductivo vinculante.
- 2.7 Con Resolución N° 042-2018-FONDEPES/J, de fecha 27 de abril del 2018, se aprueba el expediente técnico de Prestación adicional de obra N° 01, Deductivo N° 01 y Reducción de obra N° 01, por el monto de S/ 73,132.02 (Setenta y tres mil ciento treinta y dos con 02/100 Soles). A favor de la Entidad, con una reducción de presupuesto contratado de 11.64%.
- 2.8 Con fecha 24 de marzo de 2018, se suscribe la orden de servicio N° 659-2018, correspondiente al supervisor de la obra Ing. Cardozo Seminario Pablo Jaime.
- 2.9 Con fecha 28 de mayo de 2018, se reinicia la ejecución de la obra, suscribiendo para tal el acta de reinicio de plazo de ejecución.
- 2.10 Con Resolución de Secretaria General N° 107-2018-FONDEPES/SG, de fecha 20 de junio del 2018, se aprueba la ampliación de plazo N° 01, por 27 días calendario, difiriendo la fecha final de ejecución de la obra para el 26 de junio del 2018.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 2.11 Con Resolución de Secretaría General N° 132-2018-FONDEPES/SG, de fecha 18 de julio del 2018, se aprueba la ampliación de plazo N° 04, por 15 días calendario, difiriendo la fecha final de ejecución de la obra para el 11 de julio del 2018.
- 2.12 Carta N° 016-2018-FONDEPES-JCS/SUP, el Supervisor de obra comunica la culminación de la obra, solicitando la recepción de la misma.

3. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el **artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-RLCE**. - Recepción de la Obra y plazos, señala entre otros que:

"1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.

En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.

El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité" (...).

Al respecto, el supervisor de la obra Ing. Cardoza Seminario Pablo Jaime, remite la solicitud de recepción de la obra, mediante documento de la referencia a), mencionando que la obra se encuentra culminada y en cumplimiento de lo establecido en artículo N°178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá procederse con la recepción de la obra.

En relación a lo manifestado por el residente y supervisión de obra, respecto a la solicitud de Recepción de la Obra a través del Cuaderno de obra, menciona:

Asiento N° 79 – Del Residente – 11.07.2018.

Se comunica a la supervisión que a la fecha la obra se encuentra concluida al 100%, por lo que a mérito del artículo 178, Recepción de la Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita la formación del comité de recepción dentro de los plazos establecidos (...)

Asiento N° 80 – De la Supervisión – 11.07.2018.

Se verifica la culminación de la obra al 100%, correspondiente al contrato principal y del adicional de obra N° 01, por tanto, de acuerdo al Art. 178.- recepción de la obra y plazos, se solicita la Recepción de la obra.

De la solicitud de recepción de obra, indicado en el asiento de cuaderno de obra N° 79, de fecha 11.07.2018, por el Residente de obra, Ing. Jorge Martín Barreno Gravelo con CIP 58021, anotando el hecho de la culminación de la obra, el cual fue verificado por el supervisor de la obra, Ing. Cardoza Seminario Pablo Jaime, con CIP 82099, mediante asiento de cuaderno de obra N° 80, ratificando lo indicado por Ingeniero Residente de obra, solicitando la recepción de obra.

La documentación enviada por la Supervisión y el Contratista se encuentra conforme a los avances y cumplimiento de las metas correspondientes de acuerdo a lo indicado en las bases del contrato, cumpliéndose lo establecido en el Artículo N°178 del RLCE.

Por otro lado, se menciona que el plazo contractual de la obra, según la aprobación de la ampliación de plazo N° 04, mediante Resolución SG 132-2018-





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

FONDEPES/SG, de fecha 18 de julio de 2018, es el del 11.07.2018, por tanto el pedido de solicitud de recepción de obra, se encuentra dentro de los plazos estipulados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. CONCLUSIONES:

- 4.1 De conformidad con lo expuesto por el Supervisor, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 178 del RLCE, debiéndose designar un comité de recepción de obra, el cual estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité.
- 4.2 Se sugiere a los siguientes profesionales como representantes del FONDEPES, para la conformación del Comité de Recepción de Obra:
 - ✓ Arq. Alejandro Gálvez Hurtado
 - ✓ Ing. Julio Carrascal Zegarra

5. RECOMENDACIONES:

- 5.1 Se recomienda la conformación del Comité de Recepción de Obra, considerando que la documentación cumple con lo establecido en el Art. N° 178 de RLCE, habiéndose culminado la obra.
- 5.2 Se deberá tomar en cuenta el primer párrafo del Art 178° del RLCE, donde menciona que el plazo para que la Entidad conforme el comité es de 7 (siete), días una vez recepcionada la comunicación del Supervisor. Dicho plazo se cumple el día 23 de julio del 2018, debiéndose tomar las previsiones del caso.
- 5.3 Derivar el presente informe a la Oficina General de Asesoría Jurídica, con copia a Secretaría General FONDEPES, para la emisión del acto Resolutivo correspondiente, para la conformación del comité de Recepción de Obra "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Parachique, Distrito Sechura, Provincia de Sechura, Región Piura"

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.


.....
Ever Becerra Coronado
CIP 87383

Visto el Informe, el Coordinador del Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, lo hace suyo.


FONDEPES
.....
Ing. Raúl A. Mora Guillén
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO